AVISO DE CONVOCATORIA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA
IDDRC-SAMC-003-2026

El Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Cauca "INDEPORTES CAUCA", en cumplimiento de lo exigido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, informa a las personas naturales y jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales y/o Alianza o Convenio interesadas, que iniciará proceso de contratación, bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. **IDDRC-SAMC-003-2026,** cuya información se describe a continuación:

1. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

PRESTAR SERVICIOS PARA EL USO TEMPORAL DE LA LICENCIA DE UN SOFTWARE EN LA NUBE DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRADO, QUE INCLUYA PROCESOS DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTO, TESORERÍA, CONTRATOS, NÓMINA, ACTIVOS FIJOS, INVENTARIO Y ALMACÉN, REPORTES, GESTIÓN DOCUMENTAL, ADMINISTRACION, VENTANILLA ÚNICA, PQRSDF, DIGITALIZACIÓN E INDEXACIÓN, CALIDAD Y MIPG Y FLUJOS DOCUMENTALES.

La necesidad de la presente contratación, se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) para la vigencia 2025, dicha línea dentro del PAA se encuentra relacionada así:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
43233200 81112200	PRESTAR SERVICIOS PARA EL USO TEMPORAL DE LA LICENCIA DE UN SOFTWARE EN LA NUBE DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRADO, QUE INCLUYA PROCESOS DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTO, TESORERÍA, CONTRATOS, NÓMINA, ACTIVOS FIJOS, INVENTARIO Y ALMACÉN, REPORTES, GESTIÓN DOCUMENTAL, ADMINISTRACION, VENTANILLA ÚNICA, PQRSDF, DIGITALIZACIÓN E INDEXACIÓN, CALIDAD Y MIPG Y FLUJOS DOCUMENTALES

Según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, la siguiente es la codificación de los bienes y servicios requeridos por la Entidad:

CLASIFICACIÓN	CLASE
43230000 Software	43233200 Software de Seguridad y Protección
81110000 Servicios informáticos	81112200 Mantenimiento y soporte de software

2. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución se establece en el municipio de Popayán.

3. CLASE DE CONTRATO

PRESTACION DE SERVICIOS

4. DIRECCIÓN, CORREO ELECTRONICO Y TELÉFONO DONDE INDEPORTES CAUCA ATENDERÁ A LOS INTERESADOS:

La Entidad atenderá a los interesados en el proceso de selección a través de la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, plataforma a través de la cual los proponentes podrán presentar los documentos y ofertas en desarrollo del Proceso de Selección.

Toda consulta deberá formularse a través de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, no se atenderán consultas telefónicas ni personales.

En casos de indisponibilidad de plataforma del SECOP II, los interesados o proponentes podrán dirigir sus solicitudes a través del siguiente correo institucional juridica@indeportescauca.gov.co, dejando en el asunto PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTIA No. IDDRC-SAMC-003-2026.

5. FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, a las normas que lo modifiquen y/o complementen y al Pliego de Condiciones. El Artículo Segundo de la Ley 1150 de 2007 modificatoria de la Ley 80 de 1993, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia, señala que la escogencia del proveedor se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa y Mínima Cuantía.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 y artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, señala que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía, con base en las reglas descritas en la Ley 1150 de 2007.

En efecto, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dispone al respecto:

> "De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

"b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales (...)

(...) Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales".

El presupuesto asignado a la Entidad para la vigencia 2026, corresponde a $13.207.343.647; el valor SMMLV para esta vigencia es de $1.750.500.

Analizado lo anterior, tenemos que la entidad tiene un presupuesto anual equivalente a 9.278,07 salarios mínimos legales mensuales.

Conforme a lo previsto en la Ley 1150 de 2007, el presupuesto anual de la Entidad es inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, por lo tanto, la menor cuantía para la entidad será desde la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL UN PESOS M/CTE ($39.858.001) hasta la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($398.580.000)

El Decreto 1082 de 2015, reglamenta la Contratación de Menor Cuantía en su artículo 2.2.1.2.1.2.20 el cual reza:

"Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía: 1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones. 2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará. 3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo. 4. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

6. FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE ESTA:

La propuesta deberá ser presentada en el plazo establecido en el cronograma del proceso y únicamente en la opción **"Crear oferta"** del expediente electrónico del proveedor a través de la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

Tenga presente la fecha, hora y medio electrónico previsto para la presentación de ofertas del presente proceso. EN NINGUN CASO SE RECIBIRÁN OFERTAS EN LUGAR DIFERENTE de la opción **"Crear oferta"** del

expediente electrónico del proveedor - SECOP II; lo anterior sin perjuicio de las situaciones de indisponibilidad de la plataforma.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado para la presente contratación se estima en la suma de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($210.000.000),** incluidos todos los impuestos y costos directos en los cuales incurra el contratista para la ejecución del contrato

8. PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El pazo de ejecución es de dos años (2) contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

NOTA: Será responsabilidad del Supervisor iniciar la ejecución en la plataforma SECOP II el mismo dia en que se suscribe el Acta de Inicio y la publicación en la sección 7- "Ejecución del contrato. Documentos de ejecución del contrato" de la misma plataforma, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

9. FORMA DE PAGO

INDEPORTES Cauca pagará al contratista el valor del contrato en un solo pago previa presentación del informe y de la cuenta de cobro y/o factura respectiva, la cual deberá estar acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato. El valor del acta corresponderá al precio de los bienes y/o servicios efectivamente suministrados.

El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF, y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad.

NOTA: INDEPORTES CAUCA solo pagará lo debidamente entregado y soportado por parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas.

El proponente deberá tener en cuenta los descuentos por gravámenes (tributos) que el Municipio de Popayán y el Departamento del Cauca debe aplicar por concepto de

- Rete ICA, equivalente al 0.7% del valor del contrato.
- Retención en la Fuente, equivalente al 4% del valor del contrato.

- Estampilla Adulto Mayor, equivalente al 3% del valor del contrato.
- Estampilla Pro desarrollo, equivalente al 2% del valor del contrato
- Tasa Pro deporte y recreación, equivalente al 1,5% del valor del contrato
- Estampilla Prô electrificación Rural, equivalente al 2% del valor del contrato.
- Estampilla pro cultura, equivalente al 0.5% del valor del contrato.

Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución 000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

La factura electrónica está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO PRIMERO: Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Si es responsable de IVA o no) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado de mismo, cuando aplique.

NOTA 1: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF o pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "*Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.*", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- Persona natural: se acreditará con planilla única electrónica de pago del último mes anterior a la fecha de presentación de cuenta y recibo de pago de la misma.
- Persona natural: con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago del último mes anterior a la fecha de presentación de cuenta y recibo de pago de la misma.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el

propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago del último mes anterior a la fecha de presentación de cuenta y recibo de pago de la misma.

- **Persona jurídica:** con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- **Persona jurídica** sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes y recibo de pago de la misma.
- **En caso de Empresa Extranjera** (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.
-

NOTA 2: INDEPORTES Cauca no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

NOTA 3: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 4: INDEPORTES CAUCA solo pagará lo debidamente entregado y soportado por parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas.

10. INDICACION DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE.

De conformidad con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación dispuesto por Colombia Compra Eficiente, se procede a hacer la verificación para la entidad, de conformidad con el siguiente cuadro:

TRATADO		ENTIDAD INCLUIDA	EXCEDE UMBRAL	EXCEPTUADA	APLICA
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	PERU	SI	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SI	SI	NO	NO
ESTADO AELC		SI	NO	NO	NO

UNION EUROPEA	SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA	SI	SI	NO	SI
CHILE	SI	NO	NO	NO
COSTA RICA	SI	NO	NO	NO

Con fundamento en la verificación realizada, se concluye que el presente proceso de contratación únicamente se encuentra cobijado por el **Acuerdo Comercial de la Comunidad Andina de Naciones (CAN)**. En consecuencia, los bienes y servicios originarios de los países miembros de dicho acuerdo recibirán el mismo tratamiento otorgado a los bienes y servicios nacionales, de conformidad con las reglas previstas en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente y la normativa vigente aplicable.

11. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Conforme lo establece el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se tendrán en cuenta los criterios que le permiten a INDEPORTES CAUCA la escogencia de la oferta más favorable a sus fines.

La justificación de estos factores de selección y requisitos habilitantes deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que la selección objetiva se fundamenta en la escogencia del ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca. Dentro de los requisitos habilitantes se encuentran: a) Capacidad Jurídica b) Requisitos Técnicos: Experiencia, c) Capacidad financiera, y d) Capacidad Organizacional de los proponentes.
Los requisitos habilitantes serán verificados para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Requisitos Habilitantes Jurídicos (Capacidad Jurídica) De conformidad con los requisitos establecidos en el numeral 3.3.1. del proyecto de pliego de condiciones:

a. Carta de Presentación de la Oferta.
b. Poder cuando la oferta se presente a través de un apoderado
c. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal
d. Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil
e. Certificación de cumplimiento de obligaciones de seguridad social y aportes parafiscales
f. Registro Único Tributario RUT
g. Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal y/o su apoderado
h. certificación relacionada con las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos cinco (05) años anteriores al cierre del proceso
i. Situación militar definida

j. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República
k. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación
l. Certificado que acredita la condición de deudor o no alimentario moroso REDAM
m. Certificado de Antecedentes Judiciales
n. Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas
o. Registro Único de Proponentes RUP
p. Compromiso Anticorrupción
q. Certificado de inhabilidades

Requisitos habitantes financieros: De conformidad con los requisitos establecidos en el numeral 3.3.2. del proyecto de pliego de condiciones:

a. Capacidad Financiera
b. Capacidad Organizacional

Requisitos habitantes Técnicos De conformidad con los requisitos establecidos en el numeral 3.3.3. del proyecto de pliego de condiciones.

c. Experiencia del Proponente

12. CRONOGRAMA:

Los plazos del proceso son los establecidos en el cronograma del pliego de condiciones electrónico establecidos en la plataforma SECOP II.

13. LUGAR FÍSICO Y ELECTRÓNICO EN EL CUAL PUEDE CONSULTARSE EL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

El proyecto de pliego de condiciones y los estudios y documentos previos, INDEPORTES CAUCA, en cumplimiento de lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, informa que para consultar los documentos está a disposición de los interesados la dirección electrónica del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii en la cual se dará publicidad a todos los actos del proceso.

Para constancia se firma a los veintisiete (27) días del mes de julio del 2026,

TAYRO ALEXANDER LOPEZ GÓMEZ
Gerente

Proyectó fundamentos jurídicos: Carolina Diaz Narvaez – Abogada Contratista INDEPORTES Cauca
Proyecto fundamentos financieros: Eduardo Angulo – Contratista INDEPORTES Cauca
Revisó: Francisco Javier Vidal – Abogado -Oficina Jurídica y Contratación